



## **Aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada.**

El pasado martes 6 de febrero, con la firma de 59 estados, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada**, un acontecimiento largamente esperado por los familiares de los detenidos desaparecidos de América Latina.

Este hecho, cuya iniciativa había sido propuesta en 1981 por Marta Ocampo de Vázquez –titular de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora– en el primer Congreso Latinoamericano de Familiares de Detenidos Desaparecidos en San José de Costa Rica, se celebró en la capital francesa y contó con su presencia como una de las oradoras. En el marco de su discurso sostuvo que la firma de esta Convención significa un "nunca más jurídico". También hizo referencia al proceso de lucha que recorrieron los familiares de detenidos desaparecidos en busca del reclamo para obtener la firma de la Convención.

Entre los derechos aprobados por la Convención Internacional de Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada se enuncian los siguientes:

- El de no ser sujeto de una desaparición forzada con todas las consecuencias y obligaciones para los Estados.

- El derecho a la verdad (derecho a conocer la verdad acerca del destino de la persona desaparecida y de todas las circunstancias sobre este crimen)
- El derecho de los familiares a recuperar los restos de sus seres queridos.
- El establecimiento de garantías en cuanto a la prohibición de la detención clandestina de las personas en cualquier lugar.
- El derecho a la justicia de los familiares de los desaparecidos.

Asimismo, se amplía el concepto de víctima al incluir también a familiares y allegados. Se afirman las múltiples dimensiones del derecho a la reparación. Se ratifica el derecho de niños/as -víctimas de desaparición forzada- a recuperar su identidad. Se establece un órgano de vigilancia independiente: el Comité contra las Desapariciones Forzadas, con poder de decisión autorización para procedimientos urgentes en función de la violación de los derechos destacados en la Convención.

Desde el Centro para la Promoción y Educación en Derechos Humanos y el Programa de Democratización de las Relaciones Sociales de la Escuela de Posgrado (UNSAM) celebramos la aprobación de esta Convención y el logro obtenido y apoyamos las palabras de Horacio Ravenna, abogado, miembro de la APDH, en un discurso al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU):

"Estamos conscientes que el instrumento muestra el estado del desarrollo actual del derecho internacional de los derechos humanos y el nivel de conciencia universal. "Esto para nosotros es un triunfo en la lucha después de 25 años."

**Centro para la Educación y Promoción en Derechos Humanos  
Programa Democratización de las Relaciones Sociales**